	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-152
	PROCESO DE GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 2
		Fecha: 18/04/2024
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página **1** de **3**

1010/ 32657 - 24

EL(A) ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el (la) Contratista: **CONSORCIO DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS 2024,** Identificado (a) con NIT número 901.897.907-2, celebró con el Municipio de Villavicencio el o los siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**2966 DE 2024**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE TRES (03) DOTACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$110.000.000.00
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	10 DÍAS
ADICIÓN(S):	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: (Valor inicial + adiciones)	$110.000.000.00
PRÓRROGA(S):	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: (Plazo inicial + prórrogas)	10 DÍAS
Valor ejecutado	$ 96.370.000
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	18/12/2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO:	28/12/2024
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	31 DIC 2024

OBLIGACIONES Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-152
	PROCESO DE GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 2
		Fecha: 18/04/2024
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página **3** de **3**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) El contratista deberá prestar el servicio en la ciudad de Villavicencio, en los términos acordados con el supervisor del contrato, garantizando en todo caso la prestación efectiva y pronta del servicio y los menores tiempos de respuesta.
3) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
4) El Contratista deberá suministrar elementos de excelente calidad, por lo cual cuando el supervisor determine que un elemento es de baja calidad y no corresponde a los elementos contratados, podrá solicitar el cambio de los mismo, so pena de poder descontar de los pagos aquellos elementos que no cumplen con la calidad señalada.
5) El contratista cubrirá los gastos que se requieran para la entrega y/o descargue de las dotaciones de vestuario y calzado, cuando así lo solicite la Administración Municipal.
6) El contratista debe responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en el plazo ofrecido, el cual no puede ser mayor a 48 horas hábiles, después de notificada la anomalía al ejecutivo de cuenta por parte del supervisor del contrato.
7) Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8) Acreditar en debida forma el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Colombia (Ley 100 de 1993), y Parafiscales (Ley 828 de 2003) según corresponda.
9) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
10) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**LINA MARIA VARGAS CASTRO**
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el 27 de diciembre de 2024.	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 DIC 2024

ALBA AURORA COLINA
Cargo del Ordenar del Gasto

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Reviso:	Jefe oficina de contratación	
Elaboro:		